CONVENIO Y/O CONTRATO DE INTERES PÚBLICO

Contrato de interés público No.	3003	**Fecha:**	09 MAR 2026
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**UNIVERSIDAD DE IBAGUE**		
NIT:	**890704382-1**		
Representante Legal	**NATALIA RUIZ RODGERS**		
C.C. No.:	**35511075 DE SUBA**		
Número del proceso:	**RECO- 2026- 2969**		

Entre los suscritos a saber: EL **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.110.534.738**, en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN** de conformidad con el Decreto N°. **0502 Del 13 de septiembre de 2024**, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el **Decreto N°.0460 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024,** adicionado por el **Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024** quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **UNIVERSIDAD DE IBAGUE** con Nit N°. **890704382-1**, representado Legalmente por **NATALIA RUIZ RODGERS**, identificada con C.C. N°. **35511075 DE SUBA,** en calidad de representante **legal ACTA 445 2025-06-19 CONSEJO SUPERIOR**, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA:

1) Objeto:	**"AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL - JORNADA DIURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SEMESTRE A-2026, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**
2) Plazo:	**CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción delacta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima

4) Actividades Del Contratista	**ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Destinar los recursos del Departamento únicamente para el cumplimiento del objeto del Contrato. 2. Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del proceso competitivo. 3. Disponer de un equipo interdisciplinario para que realice el acompañamiento administrativo, académico y psicológico a los beneficiarios del contrato, en desarrollo de una estrategia anti-deserción y entregar un informe de las actividades realizadas con sus respetivas evidencias. 4. Informar al Departamento cuando sucedan casos de retiro permanente de estudiante(s) de los programas que cubre el contrato. 5. Garantizar la suscripción del Contrato de Cofinanciación Condonable o pagaré a favor de la Gobernación del Tolima, por parte de los estudiantes beneficiarios, por el valor del beneficio obtenido para la financiación de la matrícula. 6. Informar al Departamento del Tolima - Secretaría de Educación los avances de las acciones, así como de cualquier incidente o problema que se presente en el desarrollo del objeto del contrato. 7. Entregar un cuadro EXCEL suscrito por el representante legal que dé cuenta del número de cupos ejecutados contra los proyectados, distribuido por programas. 8. Entregar la caracterización de los estudiantes beneficiados por el contrato, en una matriz en EXCEL que será entregada por el supervisor del contrato, denominado Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre). 9. Entregar informe del desarrollo académico de los beneficiados del contrato y tabla resumen de los estudiantes que no terminaron el semestre (se retiraron antes de terminar el semestre), los que obtuvieron promedio superior a 3.0 (que pueden continuar con sus estudios en el programa) y los que perdieron el semestre (porque su promedio cayó por debajo de 3.0). 10. Designar el profesional responsable del contrato, para ejercer la coordinación informativa con el supervisor designado por el Departamento. 11. Brindar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre la ejecución del contrato que le solicite la administración departamental y/o el supervisor. 12. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007. **ANEXAR OFERTA ECONÓMICA:**

ANEXO 4 OFERTA ECONOMICA

OBJETO: "AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL - JORNADA DIURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SEMESTRE A-2026, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Programa	No. Cupos	Semestre	Sede	Modalidad	Jornada	Valor Semestre	Valor Total
Administración de Negocios Internacionales	2	1	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.059.900	$12.119.800
Administración de Negocios Internacionales	2	3	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.059.900	$12.119.800
Administración de Negocios Internacionales	3	4	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.059.900	$18.179.700
Administración de Negocios Internacionales	2	5	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.059.900	$12.119.800
Administración de Negocios Internacionales	1	6	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.059.900	$6.059.900
Administración de Negocios Internacionales	1	7	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.059.900	$6.059.900
Arquitectura	1	3	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.971.700	$6.971.700
Arquitectura	2	4	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.971.700	$13.943.400
Arquitectura	1	5	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.971.700	$6.971.700
Arquitectura	2	6	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.971.700	$13.943.400
Biología Ambiental	1	4	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.758.000	$6.758.000
Comunicación Social y Periodismo	1	4	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.443.300	$6.443.300
Derecho	2	1	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.734.500	$13.469.000
Derecho	1	2	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.734.500	$6.734.500
Derecho	4	3	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.734.500	$26.938.000
Derecho	2	5	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.734.500	$13.469.000
Derecho	4	6	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.734.500	$26.938.000
Derecho	7	7	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.734.500	$47.141.500
Diseño	1	7	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.758.000	$6.758.000
Economía	1	3	Ibagué	Presencial	Diurna	$5.450.500	$5.450.500
Economía	1	5	Ibagué	Presencial	Diurna	$5.450.500	$5.450.500
Ingeniería Civil	3	5	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.758.000	$20.274.000
Ingeniería Civil	3	6	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.758.000	$20.274.000
Ingeniería Civil	1	7	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.758.000	$6.758.000
Ingeniería de Sistemas	2	1	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.758.000	$13.516.000
Ingeniería de Sistemas	1	2	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.758.000	$6.758.000
Ingeniería de Sistemas	2	3	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.758.000	$13.516.000
Ingeniería de Sistemas	3	7	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.758.000	$20.274.000
Ingeniería de Sistemas	1	8	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.758.000	$6.758.000
Ingeniería Electrónica	2	3	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.758.000	$13.516.000
Ingeniería Electrónica	3	5	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.758.000	$20.274.000
Ingeniería Industrial	1	3	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.758.000	$6.758.000
Ingeniería Industrial	1	4	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.758.000	$6.758.000
Ingeniería Industrial	1	6	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.758.000	$6.758.000
Ingeniería Industrial	1	7	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.758.000	$6.758.000
Ingeniería Mecánica	1	3	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.758.000	$6.758.000
Ingeniería Mecánica	1	4	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.758.000	$6.758.000
Psicología	3	1	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.512.100	$19.536.300

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
@gobertolima
www.tolima.gov.co

Programa	No. Cupos	Semestre	Sede	Modalidad	Jornada	Valor Semestre	Valor Total
Psicología	2	2	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.512.100	$13.024.200
Psicología	2	3	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.512.100	$13.024.200
Psicología	1	5	Ibagué	Presencial	Diurna	$6.512.100	$6.512.100
TOTAL CUPOS	77						$508.602.200

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de **Quinientos Ocho Millones Seiscientos Dos Mil Doscientos Pesos M/Cte ($508.602.200)**

En constancia, se firma en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del 2026.

Nombre del Proponente: UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ
Nombre del representante legal: NATALIA RUIZ RODGERS
C. C. 35.511.075 de Suba – Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 22 Calle 67 B/ Ambalá
Correo electrónico: proyectosyconsultoria@unibague.edu.co
Ciudad: Ibagué – Tolima.

Edificio Gobernación del Tolima
Ibagué – Tolima, 8º Piso

5) Valor:	**QUINIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($508.602.200,00) M/CTE.**
6) Forma de Pago:	El DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en dos (2) pagos, así: **Un primer PAGO correspondiente al 80% del valor ejecutado del contrato, con la presentación de la certificación de matrícula de los estudiantes y los siguientes documentos:** 1. Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato. 2. Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados. 3. Informe No. 1) Número de Cupos proyectados y ejecutados, valor de la Matricula por programa y Tabla distribución por programa de los cupos e inversión departamental; Informe No. 2) Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica

	(nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre). 4. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor. **Un segundo PAGO correspondiente al 20% del valor ejecutado del contrato, con la presentación de la certificación de matrícula de los estudiantes y los siguientes documentos:** 1. Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados. 2. Informe No. 3) Relacionamiento educativo que dé cuenta del desarrollo académico de los beneficiarios del contrato y de las estrategias de permanencia y anti-deserción aplicadas a los estudiantes beneficiarios del contrato y recomendaciones para mejorar el programa. 3. Informe No. 4) Excel académico con las notas finales y resume que contenga: número de estudiantes que cumplieron el requisito mínimo académico, número de estudiantes que no cumplieron el requisito mínimo, número de estudiantes que terminaron programa académico, número de estudiantes que se retiraron del programa. 4. Informe No. 5) Informe Financiero de la ejecución de los recursos del contrato. 5. Informe No. 6) Copia digital de los Contrato de Cofinanciación Condonable o pagaré a favor de la Gobernación del Tolima, por parte de los estudiantes beneficiarios, por el valor del beneficio obtenido para la financiación de la matrícula. 6. Informe No. 7) Informe descriptivo y cuantificado sobre el cumplimiento de las actividades desarrolladas de la propuesta ofrecida dentro del proceso competitivo. 7. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las

<table>
<tr><td></td><td>metas propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copia al supervisor. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.</td></tr>
<tr><td>7) Impuestos:</td><td>De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, EL DEPARTAMENTO podrá aplicar las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. <u>PARÁGRAFO PRIMERO:</u> El Departamento podrá aplicar la retención y/o descuento de la tasa <u>Pro-Deporte y Recreación Departamental</u> correspondiente al DOS (2%). Porciento De conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020. <u>PARÁGRAFO SEGUNDO:</u> El Departamento podrá aplicar la retención y/o descuento de la tasa <u>Justicia Familia</u> correspondiente al DOS (2%) Porciento De conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0015 del 17 de Julio de 2025.</td></tr>
<tr><td>8) Imputación Presupuestal</td><td>El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr>
<tr><td>3312</td><td>10 DE FEBRERO DE 2026</td><td>03-3.22.2202.0700.01-2.3.2.02.02.009 – 8020</td><td>$508.602.200,00</td><td>$$508.602.200,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">CONCEPTO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. BPIN: 2021004730099</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) Supervisor:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por <u>OLGA MARINA VALENCIA ROBLES- PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA,</u> o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamentodel Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y</td></tr>
</table>

	acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y especificas a cago del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías:	**CUMPLIMIENTO: Del DIEZ (10) % del** valor del contrato por el plazo de ejecución y seis mesesmás.
11) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) poracuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podránsuspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno delordenador del gasto.
13) Cesión:	El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesióncelebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, La cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivadose comunicará a la compañía de seguros garante del contrato si aplica.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legalestablecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones,	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la

terminación anticipada	revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
16) Ausencia de relación laboral	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del **CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO.** De acuerdo con lo previsto por el artículo 11 de la ley 1150/2007, Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de

	liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según seael caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecuciónse requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Aprobación de las pólizas por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan omodifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5)días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente contrato se regirá conforme al art. 4 del Decreto 092 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
26) Domiciliocontractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomíade la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de larelación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Cooperante, en el correo electrónico: proyectosyconsultoria@unibague.edu.co
29) Firma Y Legalización:	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los **DOS (2)** días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los **DOS (2)** días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró:	**LISETH JOHANA ARANGO GARCIA-** Abogada (a) Dirección de Contratación
Revisó:	**KATERYNE LEON MIRANDA** – Directora de Contratación